

# **RESOLUCIÓN No 1153**

(10 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 548 del 08 de junio de 2017 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES"

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

#### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.qov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA.

Que mediante Resolución No 548 de 2017 se acogió la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria en mención, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores

Que el Artículo 5° de la parte resolutiva de la mencionada resolución establece: "Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria"; así mismo, el Artículo 3°establece: "Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma"

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





### **RESOLUCIÓN No 1153**

(10 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 548 del 08 de junio de 2017 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES"

Que CATALINA HOLGUIN JARAMILLO en su calidad de representante legal de la persona jurídica ganadora MANUVO COLOMBIA SAS, solicitó a la Gerencia de Literatura la ampliación del plazo para entregar el producto final.

Que conforme a lo anterior, el día 28 de septiembre de 2017 se reunieron Catalina Holguín como representante legal de la persona jurídica ganadora en mención, Olga Forero en representación de la Gerencia de Literatura, Viviana Alfonso y Juan Franco contratistas de arte, ciencia y tecnología, Nidia Rocio Díaz Casas contratista de la Subdirección de las Artes y Lía Cabarcas Romero abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, concertando como nueva fecha de ejecución el día 20 de octubre de 2017.

Que acorde a lo indicado, se hace necesario modificar el Artículos 5° de la Resolución No. 548 del 08 de junio 2017.

En consideración de lo expuesto:

# **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 548 del 08 de junio de 2017 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: "ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 20 DE OCTUBRE DE 2017".

ARTÍCULO 2°: Ordenase la ampliación de la garantía de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca otorgada a MANUVO SOLOMBIA SAS, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 20 de octubre de 2017, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 3°:Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 548 del 08 de junio de 2017 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.







# **RESOLUCIÓN No 1153**

(10 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 548 del 08 de junio de 2017 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES"

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 de octubre de 2017

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatoras Proyectó y suministró información: Iván Aguilera – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

